

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA**

En la ciudad de Buenos Aires, entre la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", representada en este acto por su Rector el Monseñor Alfredo Horacio Zecca, en adelante la "UCA" con domicilio legal en Alicia Moreau de Justo 1300; Ciudad de Buenos Aires, y el Instituto de Enseñanza Superior del Ejército, representado por su Director el General de Brigada Luis Eduardo Pierri, en adelante el "IESE" con domicilio en Av. Cabildo 65, Ciudad de Buenos Aires, acuerdan en celebrar el siguiente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, el que habrá de regirse de conformidad a los siguientes artículos.//

**Artículo 1:** El objeto del presente Convenio es establecer relaciones formales de cooperación, en lo que se refiere a la investigación y desarrollo, servicios tecnológicos, capacitación de recursos humanos y capacitación laboral dentro del marco de sus actividades específicas.//

**Artículo 2:** Cualquier tipo de emprendimiento en particular, se reglamentará a través de un Protocolo Complementario, celebrado en el marco de este Convenio, en el que se consignará el proyecto a ejecutar con los objetivos expresamente determinados y procedimientos correspondientes.//

**Artículo 3:** Cada Protocolo Complementario deberá contener los siguientes datos: a) Tipo de tarea a realizar, b) Plan o programa de trabajo, c) Compromiso que asume cada una de las partes en la consecución del proyecto, d) Personal afectado al desarrollo del proyecto, e) Nombre de los responsables del proyecto, y todo aquello conducente al efectivo cumplimiento del plan o programa de trabajo.//

**Artículo 4:** El presente convenio no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. Las partes mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas.//

**Artículo 5:** El presente convenio tendrá una duración de 5 (cinco) años, salvo rescisión anticipada que hiciera cualquiera de las partes mediante notificación escrita y fehaciente con una antelación de al menos treinta días. Será prorrogado automáticamente por un nuevo período de no mediar rescisión. La rescisión no generará a favor de ninguna de las partes derecho a reclamar compensación ni indemnización alguna.//

**Artículo 6:** Las partes se comprometen, en cualquier caso de extinción del presente convenio, a desplegar las diligencias razonables con relación a las actividades que se encontrasen en ejecución al momento de operarse aquélla, salvo decisión en contrario adoptada de común acuerdo por las partes e instrumentada por escrito.//

**Artículo 7:** El "IESE" y la "UCA" no podrán usar el nombre, el logo o los emblemas de ambas Instituciones sin autorización escrita de la otra parte.//

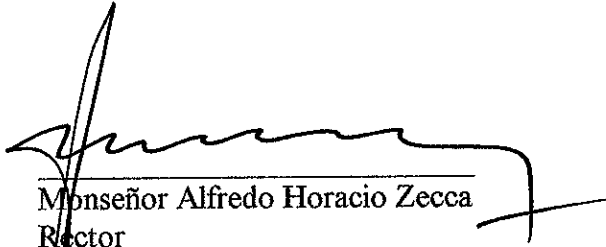
**Artículo 8:** La celebración del presente convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes comparecientes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en acuerdos complementarios o convenios específicos.//

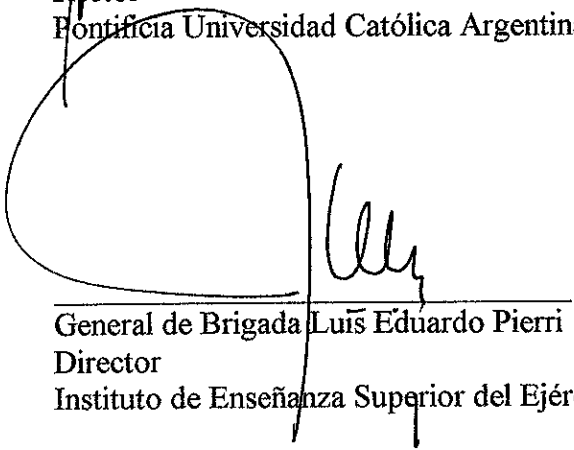
**Artículo 9:** Las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones realizadas en forma fehaciente y por escrito, dirigidas a las personas firmantes de este convenio o a quien ellas indiquen por escrito.//

**Artículo 10:** Ambas partes acuerdan que por cualquier conflicto o divergencia derivada del presente, se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.//

**Artículo 11:** Cláusula restrictiva, el contenido de este documento para su entrada en vigor queda sujeto a una resolución de aprobación del JEMGE y de la máxima autoridad competente de la otra parte, lo que por los medios de rigor será puesto en conocimiento de ambas partes.//

En prueba de conformidad, se suscriben 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los .....días del mes de ..... del año 2003.-----

  
Monseñor Alfredo Horacio Zecca  
Rector  
Pontificia Universidad Católica Argentina

  
General de Brigada Luis Eduardo Pierri  
Director  
Instituto de Enseñanza Superior del Ejército